

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00039

REF.: ADJUDICA LICITACION ID N° 845-03-LE14
CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE
TRANSPORTE DE CARGA, DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES AÑO 2014, REGION DE TARAPACA.

VISTOS: 11 MAR 2014

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 20 de fecha 13 de febrero de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de contrato de suministro en servicios de transporte de carga, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2014, Región de Tarapacá.
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-03-LE14, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
MARIANO EDUARDO ZUNIGA CESPED	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 05 de Marzo de 2014 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de contrato de suministro en servicios de transporte de carga, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2014, Región de Tarapacá a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
MARIANO EDUARDO ZUNIGA CESPED	35% PRECIO	10
MARIANO EDUARDO ZUNIGA CESPED	25% LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO OFRECIDO:	5
	5% Antigüedad Vehículo	
	10% Carga en Kilos	10
	10% Carga en mts3	10
MARIANO EDUARDO ZUNIGA CESPED	20% EXPERIENCIA	10
MARIANO EDUARDO ZUNIGA CESPED	20% PLAZO DE ENTREGA DE LA CARGA	10
MARIANO EDUARDO ZUNIGA CESPED	RESULTADO FINAL	9.58

RESUELVO:

- “contrato de suministro en servicios de transporte de carga, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2014, Región de Tarapacá” al proveedor MARIANO EDUARDO ZUNIGA CESPED, RUT 10.958.805-9 representado legalmente por MARIANO EDUARDO ZUNIGA CESPED, RUT 10.958.805-9 con domicilio en Pasaje La Noria N°3138, de la comuna de Alto Hospicio, I Región y contrátese en calidad de contrato de suministro.
1. Adjudíquese la propuesta ID 845-03-LE14 denominada
2. Páguese mensualmente al oferente adjudicado, la cantidad resultante de las solicitudes realizadas según corresponda, previa certificación de la correcta prestación de servicios por parte del supervisor del contrato y la factura correspondiente. No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursaran las multas establecidas en las presentes bases.
3. Se suscribirá un contrato de servicios con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$300.000 (trescientos mil pesos), con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.
- Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la

Dirección Regional JUNJI I Región, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Sección de Recursos Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de los servicios de Transporte de carga, y de las obligaciones laborales derivadas de este". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

4. En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato, y que se detallan más adelante, se le aplicará multa según se señala:

Incumplimiento	Multa por evento
Falta de combustible para cumplir con la ruta del día	25 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión.
Celular del chofer sin carga en dinero	10 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión.
Fallas del vehículo durante la ruta, que no sea regularizado dentro de la hora siguiente, al inicio del evento	50 % costo neto del día de la prestación de servicios por el vehículo en cuestión, más el descuento del día, no trabajado.
No prestación del servicio	75% del costo neto del día, más el descuento del día no trabajado
Retraso en la hora de disponibilidad servicio	01 hora y más de atraso, acumulada por cada vehículo, en el mes, originará una multa equivalente al 50% del costo neto diario de un vehículo.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

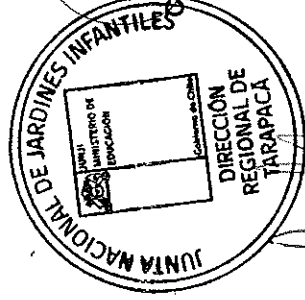
5. Se suscribirá un contrato de **servicios de transporte de carga, para la Dirección Regional de la JUNJI I Región** con oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- A. Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- B. Fotocopia del RUT,
- C. Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica del representante, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

6.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtitulo 22, ítem 08, asignación 007, subasignación 001, "Bienes y Servicios" del Presupuesto Vigente del servicio

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
GARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI TARAPACÁ

CVL/RVK/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes